



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Expediente: 0539/2019
Folio Infomex: 02195819

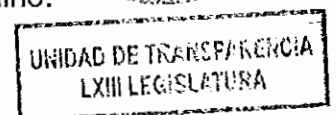
Acuerdo de Disponibilidad

CUENTA. Que mediante oficio No. HCE/SAP/0443/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019 y recibido el mismo día por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el LIC. GIBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, da contestación a la solicitud de información requerida con número de folio al rubro superior derecho-----Conste.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. 06 DE ENERO DE 2020.

Vista la cuenta que antecede se **Acuerda:**

PRIMERO. Por recibido el documento de cuenta signado por el LIC. GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, por medio del cual se da contestación a la solicitud de acceso a la información, realizada por quien se identificó como [REDACTED] presentada vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, de fecha 29 de noviembre de 2019 a las 01:50 horas, registrada bajo el número de folio arriba descrito mediante el cual requirió:





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



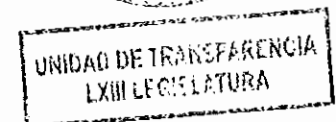
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Fecha de presentación de la solicitud: 29/11/2019 01:50
 Número de Folio: 02195819
 Nombre o denominación social del solicitante: [REDACTED]
 Información que requiere: Por este medio solicito me proporcionen la versión electrónica del dictamen mediante el cual el congreso local establece la cláusula que prohíbe la discriminación por diversos motivos en la Constitución Política de la entidad. De ser el caso, les pido especifiquen en cuántas ocasiones ha sido modificada dicha cláusula, al igual que los dictámenes que den cuenta de ello.
 Asimismo, requiero me informen el presupuesto que el congreso estatal destinó en 2019 para combatir la discriminación a nivel local o, en su caso, para dar cumplimiento a la ley estatal contra la discriminación. De ser posible les pido me indiquen qué sujetos obligados recibieron dicho presupuesto y en qué cantidades.
 Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:
 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la Información de la PNT

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es **Pública.**

En relación a la presente solicitud de información, es de precisarle al solicitante que se le dará respuesta con una solicitud anterior, en virtud que ya existía una en la que se solicitaba exactamente la misma información que se requiere en la presente.

En tal virtud, se acuerda entregar el contenido de la respuesta proporcionada por el área respectiva descrita en la CUENTA de este Acuerdo de disponibilidad que en su parte medular manifiesta lo siguiente:





Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio HCE/UT/1106/2019, respecto a la solicitud con número de folio 02181019 presentada por el [REDACTED] consistente en "Por este medio solicito me proporcionen la versión electrónica del dictamen mediante el cual el congreso local establece la cláusula que prohíbe la discriminación por diversos motivos. De ser el caso, les pido especifiquen en cuantas ocasiones ha sido modificada dicha cláusula, al igual que los dictámenes que den cuenta de ello. Asimismo, requiero me informen el presupuesto que el congreso estatal destinó en 2019 para combatir la discriminación a nivel local o, en su caso, para dar cumplimiento a la ley estatal contra la discriminación. De ser posible les pido me indiquen que sujetos obligados recibieron dicho presupuesto y en qué cantidades", al respecto, me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Secretaría a mi cargo, no se encontró información referida por el solicitante.

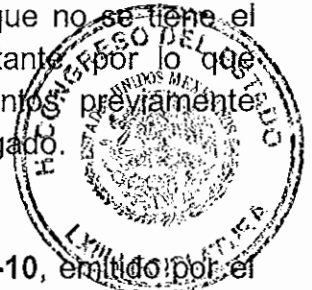
Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS

Para mayor claridad, se anexa adjunto el archivo donde se muestra la información.

TERCERO. En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación. Es decir, que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto Obligado.



Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el **Criterio 009-10**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Criterio 009-10
Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

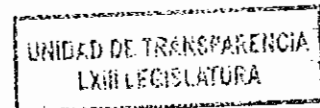
0438/08	Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
2868/09	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09	Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10	Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

CUARTO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por si misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.

QUINTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, el **06 de enero de 2020**, en Villahermosa, Tabasco, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco Ing. **Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo**





SECRETARIA DE ASUNTOS
PARLAMENTARIOS



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. HCE/SAP/0443/2019.

Villahermosa, Tabasco a 13 de diciembre de 2019.

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio HCE/UT/1106/2019, respecto a la solicitud con número de folio 02181019 presentada por el [REDACTED] consistente en "Por este medio solicito me proporcionen la versión electrónica del dictamen mediante el cual el congreso local establece la cláusula que prohíbe la discriminación por diversos motivos. De ser el caso, les pido especifiquen en cuantas ocasiones ha sido modificada dicha cláusula, al igual que los dictamines que den cuenta de ello. Asimismo, requiero me informen el presupuesto que el congreso estatal destinó en 2019 para combatir la discriminación a nivel local o, en su caso, para dar cumplimiento a la ley estatal contra la discriminación. De ser posible les pido me indiquen que sujetos obligados recibieron dicho presupuesto y en qué cantidades", al respecto, me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Secretaría a mi cargo, no se encontró información referida por el solicitante.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS

LIC. GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ

SECRETARIA DE ASUNTOS
PARLAMENTARIOS
LXIII LEGISLATURA

c.c.p. archivo. ✓

H. CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA
RECIBIDO
13 DIC 2019
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

12:30